



RESOLUCION EXENTA Nº 015/—

4895

MAT: DISPONE PAGO A AFC CAPITAL S.A POR CESIÓN DE CRÉDITO.

VIÑA DEL MAR, 18 OCT. 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº250 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de Factura; El Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº93 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación del artículo noveno de la Ley Nº19.983 respecto de la cesión de créditos contenidos en una factura electrónica; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Nº 204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Fotocopia simple de la factura electrónica Nº 445 de fecha 12 de agosto de 2016 de **Kinderflex Chile SPA**; el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos Folio Nº1421145; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

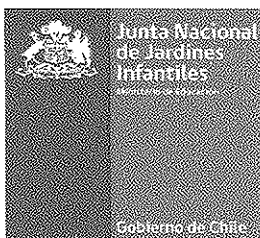
1.- Que, se ha recepcionado en la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio Nº1421145, de fecha 29 de septiembre de 2016, en virtud del cual se informa que entre el proveedor **Kinderflex Chile SPA**, RUT 76.260.229-6 (cedente) y **ACF Capital S.A.**, RUT 99.580.240-6 (cesionario), se ha celebrado una cesión de créditos electrónica con fecha 03 de Octubre de 2016, en virtud del cual el cedente ha cedido los créditos emanados de la Factura Electrónica Nº 445 de fecha 12 de agosto de 2016, por el valor total de \$ 5.622.750 (cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta pesos), correspondiente a la adquisición de colchonetas para Junji, según Orden de compra Nº 599-441-SE16 emitida por JUNJI Dirección Nacional.

2.- Que, la citada cesión de factura, se emite en consideración al inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al art. 75 del D.S. Nº250 del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley Nº 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura y a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo Nº93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

3.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el Registro en referencia.

4.- Que, la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago integro de la factura presentada a cobro.

5.- Que, conforme da cuenta certificación realizada por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el proveedor **Kinderflex Chile SPA**, RUT 76.260.229-6, no tiene multas ni obligaciones pendientes respecto de JUNJI.



RESUELVO:

1.- **PAGUESE**, previa recepción conforme de los servicios y cumplimiento de lo señalado en el punto cuarto de la parte considerativa de la presente resolución, a **AFC Capital S.A**, RUT 99.580.240-6, la suma de \$5.622.750 (cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta pesos).

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: 1) Copia simple de Certificado de Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, Folio N°1421146; 2) Copia simple de Factura Electrónica N° 445 del proveedor Kinderflex Chile SPA; 3) Copia simple de Orden de compra N° 599-441-SE16 emitida por JUNJI Dirección Nacional; 4) Documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros que da cuenta que el proveedor Kinderflex Chile SPA., no registra multas ni obligaciones pendientes con JUNJI V Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

[Handwritten signature]
ATV/RGS/JECF/LPR

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Unidad de Contabilidad

Unidad Jurídica

Oficina de Partes

